

07 JUL. 2014

ANGOL,

1368

DECRETO EXENTO N° 46

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos y Desempeño de fecha 03 de noviembre de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, para la ejecución del proyecto "Liceo Bicentenario de Excelencia" para el establecimiento educacional "Liceo Enrique Ballacey", denominado desde el primer semestre año 2012, "Liceo Bicentenario Enrique Ballacey Cottereau"; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2454 de fecha 30 de diciembre 2011;

b) La modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Desempeño de fecha 17 de diciembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Subsecretario, don Fernando Rojas Ochagavía**, las partes acuerdan Reemplazar en la Cláusula Cuarta, Numeral 2, Literal C), donde dice "Las partes acuerdan que la adquisición de equipamiento y mobiliario deberá realizarse en un plazo de", **el guarismo "24" por "39"**;

c) Decreto N° 180 de fecha 22 de abril 2014, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Angol, en el marco de Ejecución de los Recursos para los "Liceos Bicentenario de Excelencia";

d) En Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 02 de julio de 2014, el Concejo Municipal acordó aprobar modificación del Convenio de Transferencia de Recursos y Desempeño suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Angol, en el marco de ejecución de los recursos para los "Liceos Bicentenario de Excelencia";

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBENSE la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos y Desempeño de fecha 17 de diciembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Subsecretario, don Fernando Rojas Ochagavía**, las partes acuerdan Reemplazar en la Cláusula Cuarta, Numeral 2, Literal C), donde dice "Las partes acuerdan que la adquisición de equipamiento y mobiliario deberá realizarse en un plazo de", **el guarismo "24" por "39"**.

2. En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 03 de noviembre de 2011, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2454 de fecha 30 de diciembre 2011.

3. La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

- OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 - C.C. DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 - C.C. LICEO BICENTENARIO ENRIQUE BALLACEY C.
 - C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - C.C. DEPTO. CONTROL
 - C.C. DEPTO. JURÍDICO
 - C.C. TRANSPARENCIA
 - SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ARCH. OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA